

Cúmpleme comunicarle que con fecha 1 de julio de 2010, el Sr. Alcalde-Presidente, resolvió lo siguiente:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas para la redacción del plan director del Alcázar Real de Guadalajara y sus ámbitos conexos por orden decreciente de importancia según el importe ofertado:

1. José Juste Ballesta, por un importe de 58.750 euros más 9.360 euros en concepto de IVA o la cantidad que corresponda conforme a la legislación vigente.
2. Diego Reyes Gallego Fernández Pacheco, por un importe de 60.000 euros más 9.600 euros en concepto de IVA o la cantidad que corresponda conforme a la legislación vigente.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente a D. JOSÉ JUSTE BALLESTA, en nombre propio, la redacción del plan director del Alcázar Real de Guadalajara y sus ámbitos conexos por un importe de 58.750 euros más 9.360 euros en concepto de IVA o la cantidad que corresponda conforme a la legislación vigente, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y oferta presentada.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante de la adjudicación provisional aporte la siguiente documentación:

- a) Acreditación de la constitución en la Caja de la Corporación de la garantía definitiva por importe de 2.937,50 euros, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 84 de la LCSP.
- b) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- c) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Cuarto.- Publicar la presente resolución de adjudicación provisional en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara (www.guadalajara.es).

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 13 de julio de 2010

EL SECRETARIO GENERAL

Recibí hoy _____
de julio de 2010